



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Obras.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural o jurídica para el servicio de topografía que promoverá a nivel técnico la actualización e identificación de predios afectados por el Proyecto "Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal Emp. PE – 3N (Chota) – La Palma – Conga El Verde – Chalamarca – Chontabamba – Paccha, distrito de Chota - provincia de Chota – región Cajamarca".

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con el servicio especializado de un(a) proveedor(a) para el levantamiento topográfico, fotogramétrico y monumentación de puntos geodésicos que promoverán la actualización e identificación de predios afectados con la ejecución del proyecto Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal Emp. PE – 3N (Chota) – La Palma – Conga El Verde – Chalamarca – Chontabamba – Paccha, distrito de Chota - provincia de Chota – región Cajamarca; y así, obtener la libre disponibilidad y adquisición de los mismos.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado es un programa del Viceministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuya finalidad es desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada.

En ese contexto, Provias Descentralizado a través de la Gerencia de Obras viene implementado acciones para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal Emp. PE – 3N (Chota) – La Palma – Conga El Verde – Chalamarca – Chontabamba – Paccha, distrito de Chota - provincia de Chota – región Cajamarca" por



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

lo que, resulta necesario contar con el servicio de levantamiento topográfico, fotogramétrico y monumentación de puntos geodésicos, a fin de obtener la identificación de predios afectados con la ejecución del mencionado Proyecto, y que corresponden a las actividades referidas a la implementación del PACRI, lo que finalmente traerá como consecuencia la obtener la libre disponibilidad y adquisición de terrenos.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un proveedor (a) que brinde asistencia en materia topográfica que coadyuvara a la actualización e identificación de predios afectados, necesarios para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal Emp. PE – 3N (Chota) – La Palma – Conga El Verde – Chalamarca – Chontabamba – Paccha, distrito de Chota - provincia de Chota – región Cajamarca" con el objetivo de obtener la libre disponibilidad y adquisición de dichos terrenos.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

El trabajo será desarrollo desde la progresiva 00+000 hasta la 52+487 que corresponde al Proyecto "Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal Emp. PE – 3N (Chota) – La Palma – Conga El Verde – Chalamarca – Chontabamba – Paccha, distrito de Chota - provincia de Chota – región Cajamarca", para tal efecto, es necesario desarrollar las siguientes actividades:

Trabajo de Gabinete

- Elaboración del Plan de vuelo Aerofotogramétrico y topográfico.
- Planificación del Levantamiento fotogramétrico y topográfico de las áreas del proyecto de adquisición de predios.
- Los vuelos fotogramétricos se realizarán en los tramos de interés considerando una franja de 100 metros.

Trabajo de Campo

- Se deberá realizar monumentación de puntos de control geodésico de orden C y colocación de puntos de apoyo fotogramétrico para lo cual se promoverá:

- Utilización equipos geodésicos GNSS de doble frecuencia L1/L2 de 200



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





canales como mínimo con certificados de operación y mantenimiento vigentes.

- Monumentación con placas de bronce, trece (13) puntos de control geodésico de orden "C", con un tiempo de observación de acuerdo con la normativa vigente del Instituto Geográfico Nacional y enlazados a la red de monitoreo continuo (Es necesario certificar tres puntos con categoría de orden "C").
- Efectuar el levantamiento físico de los bordes de las áreas matrices de los predios afectados a lo largo del límite constructivo del Proyecto.
- Colocar y lectura de puntos de apoyo fotogramétrico (PAF) distribuidos en toda la extensión del área de interés.
- Trabajar en coordenadas UTM WGS84 y PSAD56.

b) Ejecución de Vuelo

- Se deberá utilizar un vehículo Aéreo no tripulado, a una altura de vuelo máxima de 100 metros.
- El GSD nominal de las aerofotografías a obtener deberá ser menor o igual a 5 cm.

Elaboración del Informe Final

- El informe incluirá todos los procedimientos desarrollados y la descripción de los resultados.
- Registros fotográficos de puntos IGN, plano de ubicación de puntos.
- Plano Clave, debe estar debidamente georreferenciados a la Red Geodésica Nacional y proyección en coordenadas oficiales (WGS84 y PSAD 56), conteniendo información como: predios rurales, predios urbanos, comunidades campesinas, obras de arte, troca carrozable, viviendas, quebradas, ríos, accesos, etc.
- Padrón General detallando información técnica y legal, por cada predio identificado: Condición legal, Nombre del titular(es), Partida Registral de corresponder, Tipo de Predio, Área Matriz, Área afectada, ubicación geopolítica, etc.
- Ortofoto georreferenciada en formato Geo TIFF, ECW, JPG, KML o KML.
- Los informes deberán incluir firma de verificador catastral.





6.2 RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o Laptop, GPS, equipos geodésicos, programas y demás instrumentos necesarios para desarrollar las actividades descritas; así como, acceso a internet para el desarrollo del servicio.

6.3 REQUISITOS LEGALES

Para la ejecución del servicio resultan aplicables el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, así como la normativa complementaria en materia de saneamiento de la propiedad predial.

6.4 GARANTÍA COMERCIAL

No corresponde.

6.5 SERVICIOS POST VENTA

No corresponde.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 LUGAR

El servicio se ejecutará según lo coordinado con los profesionales del área PACRI de la Gerencia de Obras y de la Gerencia de Obras misma.

7.2 PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de notificada la Orden de Servicio, conforme el siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCION
Primer Entregable	Hasta los 30 días de iniciado el servicio





Table with 2 columns: Segundo Entregable, Hasta 45 días de iniciado el servicio

En caso que, el entregable sea objeto de observación, la entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin que sea subsanado por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

El proveedor, conforme al desarrollo de las actividades que se detallan en el sub numeral 6.1 y según los plazos detallados en el cuadro referido en el sub numeral 7.2.

Table with 2 columns: PRODUCTOS A ENTREGAR, PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA. Rows include Primer Entregable and Segundo Entregable with detailed descriptions of deliverables and deadlines.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación del servicio. (Se presentará a la firma de la Orden de Servicio).

9.2 CONDICIONES PARTICULARES

- Ingeniero (a), geógrafo, civil, ingeniero (a) forestal, o de otras ingenierías afines
- Experiencia General de cuatro (04) año en el sector público y/o privado
- Experiencia específica mínima de tres (03) año, en de saneamiento físico legal de predios urbanos y/o rurales y/o catastro, cartografía catastral y/o en Proyectos pre inversión en Infraestructura y/o elaboración de expedientes técnicos legales (planos) y/o referidos al componente PACRI, contados a partir de la fecha de egresado.
- Capacitación en Saneamiento físico legal de predios urbanos, y/o catastro urbano.
- Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.



10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Provias Descentralizado proporcionará la información y/o documentación necesaria al proveedor para la ejecución del servicio.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Obras, previo visto bueno del área PACRI.

12. FORMA DE PAGO

Se pagara en dos (02) armadas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Gerencia de Obras, previo visto bueno del área PACRI.

- Primer Pago: 50% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- Segundo Pago: 50% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos del servicio contratado, no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad del último entregable.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F= 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / locador acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / locador se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti- corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-1017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

